

Gabriel Becerra

CONGRESISTA

Bogotá D. C., 25 de agosto de 2026

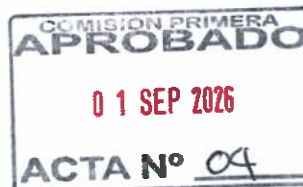
Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN

Secretaria

Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes



Referencia: Adhesión en calidad de citante al debate de control político al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proposición Aditiva No 04 A

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas a los miembros del Congreso de la República, en especial las previstas en los artículos 40, 112, 114 y 135 numeral 8 de la Constitución Política; 96, 97, 233 y 234 de la Ley 5ª de 1992; y 3, 4, 5, 11 y 19 de la Ley Estatutaria 1909 de 2018, me permito poner a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente:

PROPOSICIÓN

Apruébese la adhesión del Honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez, en calidad de CITANTE ADHERENTE, al debate de control político promovido mediante proposición radicada el 25 de agosto de 2026, por medio de la cual se solicita citar al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural e invitar a la Directora de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, con el propósito de examinar el estado en que el nuevo Gobierno recibe el sector agropecuario y, particularmente, la política de tierras.

En virtud de la presente proposición y una vez aprobada por la Comisión, reconózcase al Honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez la condición de citante adherente del debate de control político, para efectos de su participación, intervención, formulación del cuestionario que acompaña la presente proposición y demás actuaciones propias del ejercicio del control político durante la correspondiente sesión.

Incorpórese al cuestionario que deberá ser absuelto por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural el cuestionario complementario presentado por el suscrito, que hace parte integral de la presente proposición.

Una vez aprobada la presente proposición, por Secretaría comuníquese al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural el cuestionario complementario dentro del término previsto en el numeral 4 del artículo 234 de la Ley 5ª de 1992 y déjese constancia de la calidad de citante adherente del Honorable Representante

Gabriel Becerra

CONGRESISTA

Gabriel Becerra Yáñez en el expediente, antecedentes, orden del día y acta correspondientes al debate de control político.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo **114 de la Constitución Política** atribuye al Congreso de la República, además de su función legislativa, la función de ejercer **control político sobre el Gobierno y la administración**.

A su turno, el numeral **8 del artículo 135 de la Constitución Política** faculta a las Cámaras para citar y requerir a los Ministros, y establece que las citaciones deberán formularse mediante cuestionario escrito y con la anticipación constitucionalmente prevista.

Los artículos **233 y 234 de la Ley 5ª de 1992** desarrollan reglamentariamente esta atribución. En particular, el artículo 234 establece las reglas para las proposiciones de citación, exige que estas contengan el cuestionario que deberá absolver el funcionario y dispone que, una vez aprobados la proposición y el cuestionario, deben ser comunicados al citado con no menos de cinco días de anticipación.

La presente proposición **no constituye una nueva firma de la proposición originalmente presentada**. Se trata de una decisión autónoma sometida a consideración de la Comisión mediante la cual un Representante solicita incorporarse, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales de control político, al debate convocado sobre un asunto de competencia de la Comisión.

Esta interpretación se acompasa con el artículo **96 de la Ley 5ª de 1992**, que reconoce expresamente el derecho de los Congresistas en general a intervenir en los debates que se desarrollan tanto en las sesiones plenarias como en las Comisiones, y con el artículo **97**, que reglamenta la intervención de los voceros y miembros de las bancadas y de los demás oradores.

Existe, además, un fundamento reforzado derivado de la condición de oposición política. Los artículos **3 y 4 de la Ley Estatutaria 1909 de 2018** reconocen la oposición política como un derecho fundamental autónomo y establecen entre sus finalidades las de **disentir, criticar, fiscalizar y ejercer libremente control político a la gestión del Gobierno**.

El principio de **control político** contemplado en el artículo 5 de la misma Ley dispone que su ejercicio permitirá a las organizaciones políticas verificar y controlar las acciones políticas y administrativas del Gobierno.

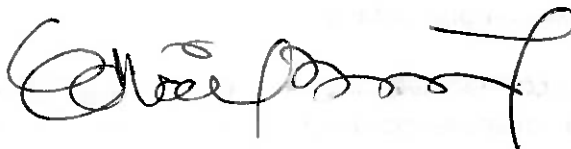
Gabriel Becerra

CONGRESISTA

En consecuencia, una interpretación sistemática de la Constitución, del Reglamento del Congreso y del Estatuto de la Oposición impone favorecer el ejercicio efectivo, plural y sustantivo del control político, razón por la cual resulta procedente someter a consideración de la Comisión la presente solicitud de adhesión en calidad de **citante adherente**, sin que ello comporte una nueva suscripción de la proposición inicial.

Agradezco su atención

(Anexo cuestionario)



Gabriel Becerra Yáñez

Representante a la Cámara por Bogotá

Pacto Histórico

Gabriel Becerra

CONGRESISTA

CUESTIONARIO

1. Remita copia íntegra de la circular, directriz, comunicación, memorando o cualquier otro documento mediante el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural impartió instrucciones a las entidades adscritas y vinculadas para abstenerse, hasta el **20 de agosto de 2026**, de adelantar determinadas actuaciones contractuales, administrativas, presupuestales o de personal. Indique:

- a. Fundamento constitucional, legal y reglamentario de la instrucción;
- b. Fecha de expedición;
- c. Entidades destinatarias;
- d. Fecha y medio mediante el cual fue comunicada a cada entidad; y
- e. Actuaciones expresamente comprendidas y exceptuadas.

2. Informe cuántos procesos contractuales fueron detenidos, aplazados, revisados, modificados o sometidos a autorización previa como consecuencia de dicha directriz. Discrimine la información por entidad, objeto contractual, valor, fecha de inicio, etapa en la que se encontraba el proceso y decisión finalmente adoptada.

3. Informe cuáles actuaciones contractuales, administrativas o presupuestales fueron autorizadas para continuar durante la vigencia de la medida y explique los criterios jurídicos, técnicos y financieros utilizados para autorizar su continuidad.

4. Relacione las actuaciones misionales por entidad que fueron suspendidas y, en cumplimiento de las garantías del debido proceso, las medias de publicidad, comunicación y suspensión de términos aplicados a los procedimientos de cada una de las entidades adscritas objeto de la medida.

5. Informe el impacto de las medidas adoptadas en relación con la suspensión de las actuaciones administrativas en las labores de inspección, control y vigilancia de las entidades del sector.

6. Informe cuántos nombramientos, encargos, vinculaciones, terminaciones o movimientos de personal fueron suspendidos, revisados o autorizados durante dicho periodo, discriminados por entidad y cargo.

7. Explique los criterios utilizados para determinar cuáles actuaciones administrativas o regulatorias podían continuar y cuáles debían quedar sometidas a contención, revisión o autorización especial.

8. Informe específicamente si las resoluciones y demás decisiones administrativas de fondo expedidas por el **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA** durante la vigencia de la directriz fueron sometidas a conocimiento, revisión o autorización previa del Ministerio. En caso afirmativo, remita los respectivos soportes. (no entiendo)

9. Informe qué procesos relacionados con **Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR** de la Agencia de Desarrollo Rural se encontraban en trámite al momento de expedirse la directriz; cuáles

Gabriel Becerra

CONGRESISTA

continuaron; cuáles fueron suspendidos o aplazados; y cuáles fueron reactivados después del 20 de agosto de 2026. Para cada uno indique objeto, valor, fecha de apertura, cierre y adjudicación, y si requirió autorización del Ministerio.

10. Presente un balance final de la medida de contención e indique concretamente cuáles contratos, procesos administrativos, nombramientos, actos presupuestales o decisiones institucionales fueron modificados, cancelados, terminados o evitados como consecuencia de la revisión ordenada por el Ministerio.

11. Informe detalladamente qué decisiones, actos administrativos, circulares, directivas, instrucciones u orientaciones ha expedido o impartido el Ministerio desde el inicio del actual Gobierno relacionadas con la **adquisición, transferencia, adjudicación, asignación, administración, así como para los procesos agrarios especial y los procesos administrativos relativos a la restitución de tierras despojadas y abandonadas.** Para cada una indique fundamento jurídico, objeto, fecha de expedición, entidad responsable y estado actual de ejecución.

10. Indique si el Ministerio o alguna de sus entidades adscritas o vinculadas ha ordenado, recomendado o implementado la suspensión, revisión, congelamiento, terminación o modificación de contratos, convenios, procesos de adquisición de predios o actuaciones administrativas relacionadas con la política de tierras que se encontraban en curso al momento del cambio de Gobierno.

En caso afirmativo, discrimine para cada medida:

- a. Fundamento jurídico;
- b. Entidad responsable;
- c. Número de procesos afectados;
- d. Número de hectáreas involucradas;
- e. Recursos comprometidos; y
- f. Número y caracterización de los potenciales beneficiarios afectados.

11. Indique exactamente qué trámites de la **Agencia Nacional de Tierras – ANT** y de la **Unidad de Restitución de Tierras – URT** se encuentran actualmente suspendidos, detenidos, sometidos a revisión o sujetos a autorización especial. Identifique el acto o instrucción que fundamenta cada medida. Precise las medidas de publicidad y comunicación que se debieron desplegar con partes, beneficiarios y terceros vinculados a las actuaciones administrativas.

12. Frente a los procesos de adquisición de tierras iniciados durante el Gobierno anterior y que actualmente se encuentren en curso, informe cuántos procesos y cuántas hectáreas se encuentran en cada una de las siguientes etapas:

Gabriel Becerra

CONGRESISTA

- a. Estudio jurídico;
- b. Estudio técnico;
- c. Avalúo;
- d. Formulación de oferta;
- e. Aceptación de oferta;
- f. Perfeccionamiento de la adquisición;
- g. Registro; y
- h. Entrega material.
- i. selección
- J. Parcelación y asignación de derechos.

Indique cuáles continuarán su trámite ordinario y respecto de cuáles se han dispuesto revisiones adicionales, suspensión o terminación, explicando los criterios jurídicos y técnicos utilizados para cada decisión.

13. Informe el número total de hectáreas cuyo trámite de adquisición, adjudicación, formalización, restitución, transferencia o registro se haya aplazado, suspendido o sometido a revisión adicional como consecuencia de decisiones adoptadas desde el **7 de agosto de 2026**.

14. Explique qué medidas concretas adoptará el Gobierno para garantizar que la revisión de actuaciones adelantadas por la ANT y demás entidades del sector:

- a. No desconozca actos administrativos en firme;
- b. Cumpla las funciones y objetivos de las facultades de administración a cargo de las autoridades agrarias.
- c. Respete situaciones jurídicas consolidadas;
- d. Proteja las relaciones de tenencia y de producción agropecuarios conforme el régimen jurídico aplicable
- e. Proteja los derechos de terceros de buena fe;
- f. Proteja el patrimonio público
- g. Preserve la confianza legítima y el debido proceso; y
- h. No perjudique injustificadamente a comunidades campesinas, pueblos indígenas, comunidades negras y demás sujetos de acceso a tierras.

15. Explique cómo garantizará el Gobierno que las medidas de revisión, suspensión o modificación de actuaciones relacionadas con tierras **no impliquen regresividad** en el cumplimiento del artículo 64 y 65 de la Constitución Política, el Punto 1 del Acuerdo Final de Paz y las obligaciones estatales de acceso progresivo a la tierra.

16. Indique cuáles serán las metas del Gobierno nacional para el periodo **2026-2030** en materia de:

Gabriel Becerra

CONGRESISTA

- a. Adquisición de tierras para reforma agraria;
- b. Adjudicación;
- c. Formalización de la propiedad rural; y
- d. Acceso a tierras mediante otros mecanismos.

Discrimine las metas anualmente por número de hectáreas, número estimado de familias beneficiarias, mecanismo de acceso y departamento, e indique las apropiaciones presupuestales previstas para su cumplimiento.

17. Explique de qué manera la política de tierras del actual Gobierno dará cumplimiento al artículo 64 de la Constitución Política, particularmente respecto del **acceso progresivo a la propiedad de la tierra, reconocimiento y protección del campesinado y garantía de las condiciones materiales necesarias para su permanencia en los territorios.**

18. Informe cuáles políticas, programas, actos administrativos e instrumentos relacionados con **reforma agraria, acceso a tierras, ordenamiento social de la propiedad rural, protección de suelos para la producción de alimentos y territorialidades campesinas**, adoptados durante el periodo 2022-2026, serán:

- a. Mantenidos;
- b. Modificados;
- c. Sustituidos;
- d. Suspendidos; o
- e. Derogados.

Para cada instrumento explique individualmente las razones jurídicas, técnicas, presupuestales y de política pública de la decisión y, cuando corresponda, identifique el instrumento que lo reemplazará.

19. Remita copia íntegra de los conceptos jurídicos, estudios técnicos, memorandos, circulares, instrucciones, directivas, resoluciones y demás documentos elaborados o recibidos por el Ministerio desde el inicio del actual Gobierno cuyo objeto sea analizar, revisar, modificar, sustituir o derogar políticas o instrumentos de tierras implementados durante el periodo 2022-2026.

20. Informe cuál será la política del Gobierno frente a las **Zonas de Reserva Campesina y demás figuras de territorialidad campesina**, tanto constituidas como actualmente en trámite. Indique cuáles continuarán su procedimiento, cuáles serán objeto de revisión y cuáles podrían ser modificadas, suspendidas o archivadas, señalando el fundamento constitucional, legal y técnico de tales decisiones.

21. Informe cuál será la política del actual Gobierno respecto de los predios con capacidad agropecuaria administrados, entregados o puestos a disposición por la **Sociedad de Activos Especiales – SAE** para programas de acceso a tierras y reforma agraria.

Gabriel Becerra

CONGRESISTA

Discrimine predios extintos y predios en proceso de extinción judicial con medida de suspensión del poder disipativos y administrados por el Frisco:

- a. Número de predios involucrados;
- b. Número total de hectáreas;
- c. Titular registral actual;
- d. Estado jurídico de cada predio;
- e. Estado de la transferencia SAE--ANT;
- f. Existencia de entrega material a comunidades u organizaciones; y
- g. Estado de los procesos de adjudicación o formalización.

22. Indique si existe alguna decisión o instrucción del Gobierno orientada a revisar, suspender, revertir o terminar procesos relacionados con predios provenientes de la SAE que ya hubieran sido objeto de entrega material, transferencia o destinación para reforma agraria. En caso afirmativo, identifique individualmente los predios afectados y explique el fundamento jurídico de la medida.

Explique de forma detallada las manifestaciones de que se hicieron por los directivos del sector en la reunión que tuvo lugar el pasado 20 de agosto en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo.

23. Remita copia íntegra del acuerdo, memorando, acta, carta de intención, documento técnico o cualquier otro instrumento que sustente la denominada **“alianza estratégica” con el Banco Mundial** anunciada públicamente por el Ministro.

Informe además cuál es el objeto concreto de dicha alianza, monto estimado de recursos, mecanismo financiero previsto, condiciones preliminares y cronograma para su implementación.

24. Explique la naturaleza jurídica y financiera de los **\$400.000 millones anunciados para la cadena productiva de la caña**, indicando el programa, línea de crédito o instrumento mediante el cual serán movilizados.

25. Indique cuánto de los \$400.000 millones corresponde a:

- a. A apropiaciones presupuestales efectivas del Gobierno nacional indicando fichas del PGN que se afectan y la destinación prevista.
- b. Recursos destinados al subsidio de tasa indicando sujetos beneficiarios y cadenas priorizadas;
- c. Incentivo a la Capitalización Rural – ICR indicando límites, sujetos y cadenas priorizadas.;
- d. Garantías del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG indicando límites, mecanismo de ejecución, sujetos beneficiarios; y
- e. Capacidad potencial de colocación de crédito de los intermediarios financieros, precisando mecanismos para la irrigación tanto en la colocación sustantiva como en el redescuento. Precise los programas para el efecto.

Gabriel Becerra

CONGRESISTA

26. Informe cuál será el **costo fiscal efectivo** para el Estado de esta estrategia, discriminando subsidios de tasa, incentivos, garantías, coberturas de riesgo y cualquier otro aporte de recursos públicos.

27. Explique qué medidas comerciales contempla el Gobierno frente a las importaciones de **azúcar y etanol** y remita los estudios técnicos disponibles sobre sus posibles efectos en la producción nacional, precios al consumidor, empleo, competencia y estructura de mercado.

28. Informe cuál fue la respuesta oficial del Ministerio a las solicitudes formuladas por **Fedegán** relacionadas con el incremento de las importaciones de leche y derivados, y remita copia de las comunicaciones intercambiadas sobre esta materia.

29. Indique si el Gobierno está evaluando la adopción de **salvaguardias, investigaciones de origen, modificaciones arancelarias, medidas antidumping u otros instrumentos de defensa comercial** frente a las importaciones de leche y derivados. En caso afirmativo, indique el estado de cada evaluación y las entidades responsables.

30. Explique qué medidas adoptará el Gobierno para garantizar que cualquier instrumento de protección o apoyo a la cadena láctea tenga como beneficiarios efectivos a los **pequeños y medianos productores**, evitando que los beneficios se concentren exclusivamente en grandes productores, comercializadores o industrias procesadoras.

31. Remita el documento técnico, plan operativo, hoja de ruta o instrumento que sustente el **Plan de Choque Nacional frente al Fenómeno de El Niño** anunciado por el Gobierno. Indique si ha previsto medida regulatorio alguna.

32. Informe el presupuesto total previsto para dicho Plan, discriminando:

- a. Fuente de financiación;
- b. Entidad ejecutora;
- c. Instrumento de intervención;
- d. Departamento;
- e. Población objetivo; y
- f. Cronograma de ejecución.

Informe de forma particular la proyección del programa de acceso a los insumos agropecuarios y de apoyo directo que se hayan previsto.

33. Explique el fundamento normativo y presupuestal del anuncio según el cual el **Incentivo a la Capitalización Rural – ICR** podrá reconocer hasta el **30 %** de determinadas inversiones, incluyendo aquellas destinadas a enfrentar los efectos del fenómeno climático, indicando destinación del PGN, límites por sujeto, cadenas priorizadas y cobertura geográfica y por cadenas productivas.

Gabriel Becerra

CONGRESISTA

34. Precise el porcentaje máximo de ICR aplicable a pequeños, medianos y grandes productores y explique los criterios utilizados para establecer cualquier tratamiento diferenciado entre esas categorías.

35. Explique detalladamente en qué consiste el denominado “Combo Milagro del riego” anunciado públicamente por el Ministerio. Indique:

- a. Componentes que lo integran;
- b. Costo unitario estimado;
- c. Fuente de financiación;
- d. Mecanismo de acceso;
- e. Población beneficiaria;
- f. Número de unidades que se proyecta financiar o entregar;
- g. Territorios priorizados; y
- h. Requisitos ambientales, técnicos e hidrogeológicos aplicables para su implementación.

36. Detalle cronograma sectorial, indicado estado del trámite administrativo, para:

- a) Declaratoria de áreas de especial protección para la producción de alimentos.
- b) Reconocimiento de Zonas de Reserva Campesina.
- c) Reconocimiento de Territorios Campesinos Agroalimentarios
- d) Reconocimiento de Territorios Acuáticos Agroalimentarios
- e) Áreas de reserva para la pesca artesanal
- f) Zonas de Desarrollo Empresarial- o Zidres
- g) Ampliación, saneamiento y constitución de territorios colectivos de pueblos indígenas y comunidades negras.
- h) Articulación 2026 con las instancias de concertación a nivel nacional y departamental con pueblos indígenas, comunidades NARP, campesinado, pescadores.

Se solicita que toda la información cuantitativa requerida en el presente cuestionario sea remitida igualmente en **formato de datos abiertos y reutilizables**, preferiblemente .xlsx o .csv, y no exclusivamente en documentos PDF.

Cuando se haga referencia a actos administrativos, contratos, convenios, estudios, conceptos, bases de datos o comunicaciones, deberá adjuntarse **copia íntegra del documento correspondiente** o indicarse el enlace oficial de acceso público.